

**ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2022-MPHCO/O**

Huánuco, 01 de setiembre de 2022

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2022; el Pedido N° 05-2022/MPHCO/SDSP, del 31 de agosto de 2022, presentado por la Primera Regidora Silvia Dalila Sullca Parra; el Expediente N° 202234824 de fecha 31 de agosto de 2022, que contiene el Oficio N° 01-2022/CDH/P/CAEA, presentado por el Presidente del Club Social Deportivo Huancapata, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, asimismo, la norma antes nombrada en su Artículo 10° numeral 2) señala que son atribuciones y obligaciones de los Regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**; bajo esa atribución la Primera Regidora Silvia Dalila Sullca Parra, en la estación de Orden del día, solicita que se apoye económicamente al Club Deportivo Huancapata, por la suma de S/. 4,000.00, toda vez, que se encuentra representando al Departamento de Huánuco en la Copa Perú 2022.

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente N° 202234824, de fecha 31/08/2022, el presidente del Club Social Deportivo Huancapata, solicita encarecidamente apoyo económico para el club que representa, a efectos de cubrir los gastos de soporte técnico y físico a los jugadores.

Que, se debe tener en cuenta que la Municipalidad Provincial de Huánuco, promueve el deporte, toda vez que, su práctica es importante para la salud física y mental y es un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha en el visto, luego de analizar y deliberar, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite correspondiente, de lectura y aprobación del Acta. **POR MAYORÍA;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el apoyo económico solicitado por el Presidente del Club Social Deportivo Huancapata, por el monto de CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 4,000.00), para los gastos de soporte

Municipalidad Provincial de Huánuco  
Gerencia de Secretaría General  
**TRANSCRIPCIÓN**

